



Institución Educativa
Instituto Agrícola Risaralda
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
NIT. 807004097-1 DANE 254261000476-01
Decreto de creación No. 000828 de 2002
Resolución de aprobación No. 006775 del 15 de noviembre 2022



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 010
(30 de abril de 2024)

Por medio del cual se adoptan las modificaciones y/o ajustes al documento de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda, vigencia 2024.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 144 de la Ley 1115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la directiva ministerial No. 16 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un proyecto educativo institucional en el que se involucra a toda la comunidad educativa y que está encaminado a cumplir las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, los artículos 14, 15, 16 y 17 del decreto reglamentario 1860 de 1994 establece el contenido, la adopción y la obligatoriedad del PEI.

Que, la resolución No. 4210 de 1996 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio

Que, el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660 y 970 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Que, la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y,

Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

"Ciencia, virtud y trabajo"
iearisaraldazulia@gmail.com



Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
NIT. 807004097-1 DANE 254261000476-01
Decreto de creación No. 000828 de 2002
Resolución de aprobación No. 006775 del 15 de noviembre 2022



Que, después de analizar el documento que contiene el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda con sus protocolos y anexos.

ACUERDA

Artículo primero. Adoptar las modificaciones y ajustes realizados al Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda versión actualizada 2024 con sus protocolos de atención de situaciones de convivencia y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo.

Artículo segundo. Continuar con el proceso de socialización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio con los diferentes estamentos y miembros de la comunidad educativa como parte del proceso de divulgación y apropiación de su contenido y lineamientos durante el año escolar 2024.

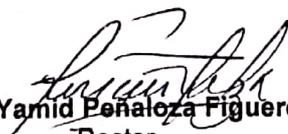
Artículo tercero. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general orientando y garantizando la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo cuarto. Comunicar a la comunidad educativa que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio está abierto a las propuestas de modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

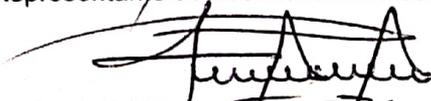
En el municipio de El Zulia, a los 30 días del mes de abril de 2024.

En constancia firman:


Ronal Yamid Peñaloza Figueroa
Rector

Kelly Johana Pérez Cervera
Representante de docentes básica primaria


Gujmar Galvis Zapata
Representante de docente básica secundaria


Julio Cesar James Rodríguez
Representante del sector productivo

"Ciencia, virtud y trabajo"
iearisaraldazulia@gmail.com



Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
NIT. 807004097-1 DANE 254261000476-01
Decreto de creación No. 000828 de 2002

Resolución de aprobación No. 006775 del 15 de noviembre 2022

Leidy Johanna Alvarado
Leidy Johana Alvarado Sánchez
Representante de padres de familia

Belkis Liliana Zapata
Belkis Liliana Zapata
Representante de los exalumnos

Brigith Lorena Rueda Rincón
Briyith Lorena Rueda Rincón
Representante de los estudiantes

Oscar Palma
Oscar Palma
Representante de padres de familia

"Ciencia, virtud y trabajo"
iearisaraldazulia@gmail.com